



Lorena Jim / Oxfam

© Pablo Tosco / Oxfam Intermón

# ESENCIALES Y SIN DERECHOS

O CÓMO IMPLEMENTAR EL CONVENIO 189  
DE LA OIT PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR



**OXFAM**

# ESENCIALES Y SIN DERECHOS

## O CÓMO IMPLEMENTAR EL CONVENIO 189 DE LA OIT PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

De todas las trabajadoras del hogar de la UE, el 28% trabajan en España. Equivalen a toda la población de Cantabria y, a pesar de que las familias invierten en sus servicios prácticamente 7.250 millones de euros, una de cada 3 vive en la pobreza. Hemos externalizado a bajo coste los trabajos más esenciales de nuestra sociedad y economía, los que hacen posible que la vida continúe.

En este informe analizamos qué falla en nuestras políticas públicas para que el 5% de todas las mujeres trabajadoras en España estén excluidas de derechos básicos y los que tienen reconocidos no sean más que papel mojado.

*“Con la pandemia hubo aplausos para los sanitarios, para todo el personal... pero a nosotras no se nos mencionó. Y somos miles y miles de mujeres imprescindibles.”*



Magaly, en la portada, ha trabajado como interna cuidando ancianos

# INTRODUCCIÓN

El más de medio millón de trabajadoras del hogar que hay en España no tienen reconocidos los mismos derechos que el resto de las personas asalariadas.<sup>i</sup> Carecen de prevención de riesgos laborales, prestación por desempleo o protección por despido. A la falta de reconocimiento formal de determinados derechos hay que añadirle que son mucho más vulnerables a no ver cumplidos aquellos derechos que, en teoría, sí tienen.

Se trata de mujeres, algo más de la mitad migrantes;<sup>ii</sup> y, de ellas, una de cada 4 vive en situación irregular.<sup>iii</sup> Desempeñan su trabajo en soledad, en el espacio privado de los hogares de otros y sufren una alta dependencia económica. Antes de la COVID, el 32,5% vivía bajo el umbral de la pobreza. 1 de cada 6 en pobreza severa.<sup>iv</sup>

Sin que exista un reparto equitativo de las tareas de hogar y de las responsabilidades del cuidado entre hombres, mujeres, empresas y el Estado, han sido ellas las que han hecho posible la masiva incorporación de la mujer al mercado laboral. Gracias a ellas, nuestro Estado se puede permitir no invertir en políticas públicas de cuidados al nivel que otros países de nuestro entorno.

**Familias y administraciones han externalizado a bajo coste los trabajos más esenciales de nuestra sociedad y economía, los que hacen posible que la vida continúe.** Nuestro modelo de organización de los cuidados pasa por ellas. De todas las trabajadoras del hogar de la UE, el 28% trabajan en España.

A pesar de que el sueldo medio de las trabajadoras del hogar es el equivalente a menos de la mitad del sueldo medio del conjunto de las personas asalariadas,<sup>v</sup> **el valor real de su trabajo es incalculable.** La COVID-19 ha sido una gran llamada de atención: sin cuidados no hay nada. Si las trabajadoras del hogar pudieran hacer huelga, el país se paralizaría. El mundo dejaría de girar.

## LA DEUDA CONTRAÍDA ES INMENSA Y ES HORA DE PAGARLA

Ratificar el Convenio 189 de la OIT de trabajo decente para trabajadoras del hogar es el primer paso para poder empezar a devolver la deuda contraída mientras avanzamos hacia otra manera de organizar los cuidados en nuestra sociedad.

En el presente documento hacemos una propuesta sobre cómo transponer el Convenio 189 a nuestras políticas públicas con modificaciones en distintos marcos legales y a varios niveles administrativos. La situación laboral y de vida de las trabajadoras del hogar no puede mejorar significativamente sin cambios en lo que son dos vasos comunicantes del empleo de hogar: el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y la Ley de Extranjería.

Hace casi una década que se planteó equiparar los derechos y obligaciones de las trabajadoras del hogar al resto de asalariadas y buscar vías para que accedan a la prestación por desempleo. Sin embargo, cada vez que se acerca la fecha de integración plena en la Seguridad Social se acaba posponiendo; **se mantiene *sine die* a un grupo de amplio de población en la precariedad y la pobreza para que su trabajo sea asequible para el resto.**

En 1931, se introdujo en España el primer seguro público por desempleo. Precisamente, que entre las últimas en ser protegidas estén las trabajadoras del hogar y cuidados —mujeres, pobres y migrantes—, dice muchas cosas —y no muy buenas— de nuestra sociedad.

# RESUMEN EJECUTIVO

## CÓMO REPARTIMOS LOS CUIDADOS EN NUESTRA SOCIEDAD GENERA PRECARIEDAD Y POBREZA

**España tiene un modelo de reparto de los cuidados, entre Estado, hombres, mujeres y empresas, que no se repite en muchos otros países europeos y que descansa en un sector precario, empobrecido y sobredimensionado.** De todas las trabajadoras del hogar y cuidados empleadas directamente por las familias de los 20 países de la UE que reportan sobre este tema a Eurostat, el 28% trabaja en España. Junto con Italia contamos con 6 de cada 10 trabajadoras de toda la UE.<sup>vi</sup> **A menos inversión pública en servicios y políticas de cuidado, más trabajadoras del hogar.** Mientras que el empleo del hogar supone un 0,9% de la población activa de la UE, en España esta cifra sube al 3,25%<sup>vii</sup>, un 5% si hablamos de mujeres trabajadoras.<sup>viii</sup>

## LA SOCIEDAD QUE LAS CONTRATA



A más necesidades de cuidado, aumenta la contratación de trabajadoras del hogar siempre y cuando la familia se lo pueda permitir. Los hogares de menos ingresos no sólo contratan menos trabajadoras, también acceden a servicios públicos de cuidado. La crisis los cuidados es mayor conforme menor sea la renta del hogar.

**+3  
MILLONES**

de hogares contratan trabajadoras del hogar

**7.250  
MILLONES  
DE EUROS**

dedicados

**21%**

de las personas mayores de 65 años que viven solas contratan trabajadoras del hogar y dedican de media 1 de cada 3 euros de sus ingresos.

**España invierte relativamente menos en cuidados de larga duración y atención a la dependencia, y eso se nota en la estructura ocupacional de las mujeres.** Existe una correlación entre las trabajadoras de servicios sociales y las del hogar; a más de las primeras, por una mayor inversión pública en cuidados, menos de las segundas. Mientras que en Finlandia el 9% de sus trabajadoras se dedica a los servicios sociales y a la asistencia residencial, tan solo el 0,32% de su fuerza laboral está empleada en el trabajo del hogar. En Bélgica, estas cifras son del 7,8% y 0,08% respectivamente y en Países Bajos del 8% y el 0,13%.<sup>ix</sup>

**El más de medio millón de trabajadoras del hogar de nuestro país está distribuido de forma dispar entre las CC.AA.** Mientras que suponen el 5% del total de mujeres trabajadoras en España, son apenas el 2,9%, en Canarias, o el 2,8%, en Extremadura; en Madrid alcanzan al 7,5%.<sup>x</sup>

**Aunque de media algo más de la mitad de las trabajadoras del hogar y cuidados son extranjeras, esto cambia sustancialmente dependiendo de la CC.AA.** El trabajo del hogar sigue siendo un sector refugio para trabajadoras españolas en las regiones con menos dinamismo económico. Mientras que, en Galicia, tan solo el 25% es de origen extranjero, este porcentaje sube al 79% en Baleares.<sup>xi</sup> 1 de cada 4 de las extranjeras, unas 70.000 mujeres, se encuentra en situación irregular.<sup>xii</sup>

**Unas 40.000 mujeres trabajan como internas;**<sup>xiii</sup> 9 de cada 10 de ellas son extranjeras y 1 de cada 4 cuida a un adulto dependiente. Se trata de un trabajo especialmente vulnerable a los abusos en los que la presencia en el domicilio de los empleadores se convierte en una disponibilidad plena. Todas las mujeres que trabajaban como internas y entrevistadas para esta investigación reportaban preocupación por su salud mental y emocional debido al estrés, el agotamiento y el aislamiento.

## ELLAS

**550.000**

es el número de trabajadoras del hogar en España. La mitad son migrantes.

Por cada 10 euros de sueldo medio, ellas ingresan

**4€**



El 36% del trabajo del hogar es informal; oculto, sin derechos y sin cotizaciones

La pobreza de las trabajadoras del hogar multiplica la del conjunto de personas trabajadoras en

**2,7**

Se retrasan en el pago del alquiler o hipoteca hasta

**3.4 VECES+**

**Jornadas muy cortas o extremadamente largas.** La parcialidad no deseada alcanza el 65% de las trabajadoras que trabajan por horas y, además, la baja intensidad laboral está muy presente. 1 de cada 4 trabaja menos de 10 horas a la semana. Pero, por el otro lado, la modalidad de interna presenta jornadas interminables. Más de 1 de cada 10 trabaja más de 61 horas semanales y el 7,4% más de 71 horas.<sup>xiv</sup> La presencia de las mujeres en los domicilios de los empleadores y su escaso poder de negociación las lleva a estar disponibles para requerimientos continuos; sus vidas quedan supeditadas a las de sus empleadores.

**Es un sector con una gran informalidad.** 1 de cada 4 trabajadoras desempeñan todo su trabajo en la economía sumergida. De ellas, la mitad se encuentra en situación administrativa irregular. Sin embargo, la informalidad en el sector es más amplia ya que no todas las personas empleadoras de mujeres que trabajan por horas pagan sus cotizaciones. Un 36% del trabajo del hogar es informal.

**Su capacidad de negociación es extremadamente limitada, lo que las deja expuestas a abusos o violaciones de derechos laborales.** Además de la alta informalidad con jornadas parciales —en su mayoría involuntarias—, sus

condiciones laborales son precarias, ya que carecen de prevención de riesgos laborales, prestación por desempleo o protección por despido. La acción sindical no existe. El 85% de las que trabajan por horas se encuentra entre el 10% de personas asalariadas con menos ingresos. Sin prestación por desempleo, protección contra el despido ni, en muchos casos, posibilidad de acceso a prestaciones de asistencia social, su capacidad para decir no o reclamar mejoras laborales es nula.

### **POLÍTICAS POR CAMBIAR PARA UNA TRANSILACIÓN AMBICIOSA DEL CONVENIO 189 DE LA OIT**

El actual Gobierno ha manifestado su voluntad de ratificar el Convenio 189 de la OIT de empleo decente para las trabajadoras del hogar. Sin embargo, la adhesión de España a este instrumento internacional no tiene por qué traer consigo una mejora real de la vida y condiciones de empleo de estas trabajadoras. Es necesaria una transposición ambiciosa que entienda la relación que el sector tiene con políticas como la atención a la dependencia o la gestión de las migraciones.

#### **¿QUÉ HAY QUE CAMBIAR?**

1. **El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se debe hacer cargo de los cuidados de larga duración e integrar a las trabajadoras del hogar que hoy están cuidando de dependientes.** Aunque es imposible saber a ciencia cierta cuántas trabajadoras del hogar están cubriendo las deficiencias del SAAD, según la EPA, unas 85.000 trabajan cuidando a adultos.<sup>xv</sup> Si pasasen a ser empleadas de atención domiciliaria, este grupo profesional aumentaría en un 47%.<sup>xvi</sup> El SAAD es un sistema *low cost* que se apoya en una doble precariedad: las de las trabajadoras de servicios sociales y las mucho más precarias trabajadoras del hogar. Son mujeres que ya están cubriendo cuidados esenciales y las necesitamos para acabar con las listas de espera. Y, para ello, necesitan formación adaptada a sus necesidades y horarios y abierta a las trabajadoras en situación irregular.

**Por otro lado, hoy en día, hay familias pagando a trabajadoras del hogar con las prestaciones monetarias del SAAD.** Hasta 650 millones de euros podrían estar yendo directamente desde las arcas públicas a trabajadoras sin cualificación o control y, en muchas ocasiones, empleadas en la economía sumergida.<sup>xvii</sup> Es fundamental reforzar los servicios públicos para que la asistencia a domicilio llegue a todas las familias y esté adaptada a sus necesidades y, además, repensar el uso de las prestaciones monetarias para que puedan ser usadas para contratar directamente cuidadoras, pero con todas las garantías laborales.

2. **Hay que igualar sus derechos y obligaciones en materia de protección social a los del resto de personas asalariadas.** Tradicionalmente, el trabajo del hogar se enmarcaba dentro de relaciones de servidumbre: las mujeres eran posesiones de la familia y no trabajadoras con derechos y obligaciones. La construcción de una relación laboral al uso ha dado pasos significativos hacia delante, pero aún las trabajadoras del hogar no tienen los mismos derechos y prestaciones que el resto de personas asalariadas. No cotizan de acuerdo a sus ingresos reales, no tienen prestación por desempleo, no están cubiertas por el FOGASA, sus pensiones se calculan de forma distinta a la del resto de trabajadoras y no están apenas protegidas del despido. Aunque se han fijado varias fechas para su integración plena en el Régimen General de la Seguridad Social, cada vez que se acerca la fecha, se pospone. Se las excluye de derechos para que su trabajo sea asequible al resto de la población.

Para poder igualar cotizaciones y derechos, proponemos un sistema público de trazabilidad de los pagos tanto de salarios como de cotizaciones que permitiese simplificar los trámites que deben hacer las familias empleadoras, y dejar constancia de la relación laboral, impidiendo el fraude y reduciendo la informalidad. Al mismo tiempo, es necesario reformar el actual sistema de bonificaciones a las cotizaciones de las trabajadoras del hogar y cambiarlo por deducciones fiscales de distinta cuantía dependiendo de la renta de las familias empleadoras y las necesidades de cuidado en el hogar. Calculamos que una inversión de unos 630 millones de euros permitiría reducir el impacto en un posible incremento de la economía informal de aumentar las cotizaciones y podría, potencialmente, sacar de la economía sumergida hasta 2.600 millones de euros en salarios y más de 830 millones en cotizaciones a la Seguridad Social.<sup>xviii</sup>

3. **Ley de Extranjería:** Prácticamente la mitad de los permisos de trabajo concedidos a mujeres extranjeras en 2020 fueron para trabajo del hogar; el siguiente sector por número de permisos, la hostería, solo representa el 6,7% de ellos.<sup>xix</sup> La escasa regulación y control del trabajo del hogar, junto con la ausencia de vías legales de migración, llevan a que sea este el sector laboral con más trabajadoras en situación irregular. Son unas 70.000 mujeres que buscan regularizarse usando una figura legal que, en teoría, debería ser excepcional: el arraigo social. La necesidad de contar con un contrato de trabajo para optar al permiso de trabajo las hace tremendamente flexibles a los requerimientos de los empleadores, vulnerables a abusos en horario, discriminaciones salariales, reclamación de deudas, riesgos de accidentes o malos tratos.

Aunque existe la necesidad de las labores de estas trabajadoras, paradójicamente lo que no hay son vías legales operativas suficientes para poder migrar y ocupar dichos puestos. Hay que promover una regulación extraordinaria como paso previo a una nueva Ley de Extranjería que contemple canales de migración regular y deje de ser una fuente de precariedad y sufrimiento gratuito e innecesario.

4. **Prevención de riesgos laborales.** Las trabajadoras del hogar están excluidas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y la regulación del sector es ambigua a la hora de definir responsabilidades. **Todos los riesgos laborales caen sobre la trabajadora.** A una familia empleadora no puede exigírsele lo mismo que a una gran empresa en materia de prevención de riesgos laborales; sin embargo, otros sectores laborales también tienen peculiaridades y se ha hecho un esfuerzo extra de adaptar la prevención de riesgos laborales. A las trabajadoras del hogar, simplemente se las ha excluido.

Los riesgos, especialmente psicosociales, son recurrentes en este trabajo. Las trabajadoras entrevistadas para este informe reportan tener o haber tenido serios problemas de estrés, ansiedad y/o síntomas de trastornos depresivos agravados por trabajar como internas. Por otro lado, la informalidad en el sector y la vulnerabilidad económica hacen que no descansa o se cuide quien lo necesite por enfermedad o accidente, sino quien pueda permitírselo. En el 79% de los accidentes registrados, la trabajadora del hogar era española y, en la mitad de los casos, contaba con un contrato indefinido a tiempo completo; porcentajes nada representativos de este sector.

5. **Diálogo social y negociación colectiva.** El artículo 28.1 de la Constitución reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho de “todos a sindicarse libremente”. Sin embargo, se trata de un derecho formal mediado por las condiciones laborales y materiales de las personas trabajadoras y, en el caso de las trabajadoras del hogar, mediado hasta tal punto de hacerlo inviable, ya que estas mujeres no pueden permitirse un conflicto laboral. Además, la Ley de Libertad Sindical es inaplicable en este sector al no poder llevarse a cabo elecciones sindicales que determinen quiénes son los sindicatos representativos del trabajo del hogar. No hay casi afiliación ni tampoco hay patronal.

Es necesario articular un proceso pautado y transparente de diálogo social que integre al conjunto de organizaciones de trabajadoras, de cara a transponer el 189; y, de cara a poder contar en algún momento con un convenio colectivo negociado por agentes sociales que realmente representen a las partes, replantear el concepto de “representatividad” e incentivar la creación de una patronal.

6. **Inspección del trabajo:** La inviolabilidad del domicilio dificulta la acción de la inspección, pero no la impide: hay espacio para desarrollar más inspecciones de oficio que eviten la necesidad de que trabajadoras, altamente dependientes, denuncien a sus empleadores. Así mismo hay que diseñar campañas que no sólo empleen datos de la Seguridad Social para contactar a las personas empleadoras, o se limita la capacidad que tiene la inspección para luchar contra la economía sumergida. Que la inspección se persone en zonas donde potencialmente hay trabajadoras sin contrato puede dar lugar a pesquisas que acaben con su dada de alta en la Seguridad Social.

© Oxfam Intermón marzo 2021

Este documento ha sido escrito por Liliana Marcos Barba, y es fruto de una investigación en la que además han participado Ana María Claver (investigación cualitativa), Luis Gómez (explotación de microdatos), Ismael Gálvez-Iniesta (explotación de microdato MCVL) y Esther Muñoz (asistente de investigación). El personal investigador agradece especialmente la colaboración de María Gema Quintero y resto de ponentes del Seminario Permanente de Trabajo Doméstico de la Universidad Carlos III de Madrid, así como de las asociaciones de trabajadoras del hogar y de cuidados que han colaborado en esta investigación —Territorio Doméstico, Malen Etxea, Xiara—. Se agradecen las contribuciones de Iñigo Macías, Zinnia Quirós, Eva Garzón, Alex Prats, Raquel Checa y Sonia Díaz.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor, póngase en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

Esta publicación está sujeta a copyright, pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

## OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 19 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza.

Oxfam Alemania ([www.oxfam.de](http://www.oxfam.de))

Oxfam América ([www.oxfamamerica.org](http://www.oxfamamerica.org))

Oxfam Australia ([www.oxfam.org.au](http://www.oxfam.org.au))

Oxfam-en-Bélgica ([www.oxfamsol.be](http://www.oxfamsol.be))

Oxfam Brasil ([www.oxfam.org.br](http://www.oxfam.org.br))

Oxfam Canadá ([www.oxfam.ca](http://www.oxfam.ca))

Oxfam Francia ([www.oxfamfrance.org](http://www.oxfamfrance.org))

Oxfam GB ([www.oxfam.org.uk](http://www.oxfam.org.uk))

Oxfam Hong Kong ([www.oxfam.org.hk](http://www.oxfam.org.hk))

Oxfam IBIS (Dinamarca) ([www.oxfamibis.dk](http://www.oxfamibis.dk))

Miembro observador: KEDV (Oxfam Turquía)

Oxfam India ([www.oxfamindia.org](http://www.oxfamindia.org))

Oxfam Intermón (España) ([www.oxfamintermon.org](http://www.oxfamintermon.org))

Oxfam Irlanda ([www.oxfamireland.org](http://www.oxfamireland.org))

Oxfam Italia ([www.oxfamitalia.org](http://www.oxfamitalia.org))

Oxfam México ([www.oxfamexico.org](http://www.oxfamexico.org))

Oxfam New Zealand ([www.oxfam.org.nz](http://www.oxfam.org.nz))

Oxfam Novib (Países Bajos) ([www.oxfamnovib.nl](http://www.oxfamnovib.nl))

Oxfam Quebec ([www.oxfam.qc.ca](http://www.oxfam.qc.ca))

Oxfam Sudáfrica ([www.oxfam.org](http://www.oxfam.org))

Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org)

[www.oxfam.org/es](http://www.oxfam.org/es)

### Crédito de la fotografía

Página 1: Pablo Tosco



**OXFAM**